

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1º.- Autorízase a la Función Ejecutiva a invertir los fondos necesarios para realizar una perforación, con el objeto de extraer agua, en la localidad de Amaná, departamento Independencia, como así también la obra de Red de Distribución de Agua.-

ARTICULO 2º.- Facúltase a la Función Ejecutiva a contratar en forma directa, la realización de la obra perforación en la localidad mencionada en el artículo anterior, incluyendo la obra de la Red de Distribución de Agua.-

ARTICULO 3º.- La Función Ejecutiva realizará estudio de factibilidad técnica y presupuestaria de la obra.-

ARTICULO 4º.- Los gastos que demande la ejecución de la presente Ley, serán atendidos con recursos de Rentas Generales.-

ARTICULO 5º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 110º Período Legislativo, a veintiocho días del mes de diciembre del año mil novecientos noventa y cinco. Proyecto presentado por el diputado GERARDO J. FUENZALIDA.-

L E Y N° 6.136.-

FIRMADO:

Ing. MIGUEL ANGEL ASIS - PRESIDENTE CAMARA DE DIPUTADOS

RAUL EDUARDO ROMERO - SECRETARIO LEGISLATIVO

*Raúl Eduardo Romero*  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Función Legislativa - La Rioja

CERTIFICO que la presente es fotocopia fiel de  
Original / Copia / Fotocopia que tengo a la vista.

ES COPIA FIEL DE FOTOCOPIA

*Maria Aurora Tartaglia*  
MARIA AURORA TARTAGLIA  
Directora General de Despacho  
SECRETARIA DE HACIENDA  
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

*ANA MARIA BAZAN DE AGUILAR*  
ANA MARIA BAZAN DE AGUILAR  
ESCRIBANA CHAL. DE GOBIERNO